



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0127-2017-GAF-MPC
Cañete, 09 de Mayo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 023-2017-ALC-MPC de fecha 03 de Mayo de 2017, mediante el cual el Alcalde Provincial de Cañete, comunica que por motivos de reuniones programadas con antelación, no asistió a la reunión con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afro Peruanos, Ambiente y Ecológica, realizado en el Congreso de la República - Lima, el 02/Mayo/2017, cuyo tema fue los Humedales de Puerto Viejo del distrito de San Antonio - Cañete; solicitando la anulación del viático correspondiente.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0120-2017-GAF-MPC de fecha 02/Mayo/2017, se aprobó el giro de viáticos por la suma de **S/. 250.00** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la reunión con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afro Peruanos, Ambiente y Ecológica, presidida por la congresista María Elena Foronda Farro, a realizado en el Congreso de la República - Lima, el 02/Mayo/2017 con motivo del proceso de Defensa de los Humedales de Puerto Viejo del distrito de San Antonio - Cañete;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto el giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0127-2017-GAF-MPC

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0120-2017-GAF-MPC de fecha 02/Mayo/2017, que aprobó el giro de viáticos por la suma de **S/. 250.00** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la reunión con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afro Peruanos, Ambiente y Ecológica, presidida por la congresista María Elena Foronda Farro, realizado en el Congreso de la República - Lima, el 02/Mayo/2017 con motivo del proceso de Defensa de los Humedales de Puerto Viejo del distrito de San Antonio - Cañete; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS